



SELLO QVARTO, AÑO DE
Y SEISCIENTOS Y OCHENT
NVEVE.

informare lo participe à el Consejo, para que resuel-
va si se les ha de escusar en todo, ò en parte; lo qual
ha de ser sin q se entienda, porque no sirva de ocasiõ
à que se escusen de la paga los que la pudierẽ hazer.

10. Y los dichos Afsistente, y Corregidores se hã
de corresponder con los señores del Consejo, dando
cuenta todos los correos cada vno à el señor del Cõ-
sejo que fuere su Superintendente, de todo lo que
fuere obrando, y lo que se le ofreciere, para que el
señor Superintendente le ordene lo que le pareciere
conveniente; y con esto podrán los señores Super-
intendentes siempre que se ofrezca dar cuenta en el
Consejo del estado de la cobrança del Partido que
à cada vno ha tocado: y afsi lo acordò el Consejo.
En Madrid à seis de Junio de mil y seiscientos y
ochenta y nueve. Domingo Leal de Saavedra.

En Cuenca Condono queguada En Murcia
Señor Coronado

[Large handwritten signature]

